

Expediente: 21/99

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OCAMPO MANUEL EDUARDO Y OTROS S/ Z-COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OCAMPO, MANUEL EDUARDO-DEMANDADO

90000000000 - GODOY, ENRIQUE A.-DEMANDADO

27122477830 - BRUNO, AMERICA SILVIA-POR DERECHO PROPIO

27257195312 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - GODOY, ENRIQUE A.(H)-DEMANDADO

90000000000 - CARROUSSEL S.R.L., -DEMANDADO

27257195312 - OLIVERA, LORENA NATALIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 21/99



H106018528122

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ OCAMPO MANUEL EDUARDO Y OTROS s/ Z- COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 21/99.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/06/2025 presentado por la letrada OLIVERA, LORENA NATALIA:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209556176519, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$73.600.-** en concepto de **pago total de honorarios regulados por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia**, ya deducidos los aportes del 8% (\$80.000.- de honorarios menos \$6.400.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco GALICIA de titularidad de la letrada **OLIVERA, LORENA NATALIA - M.P. N°10427**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27257195312, CBU: 0070374930004011254231, CTA. n° 401125423743, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209556176519, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$14.400.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$8.000.- equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$6.400.- por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. MDLAM - 21/99

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$80.000,00

10%\$8.000,00

8%\$6.400,00

Total orden de pago\$73.600,00

Transferencia caja\$14.400,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 05/06/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.